	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA DC-014-2022	Versión: 3:0

RADICADO: Radicado internamente con el No. 3210

FECHA DE LA DENUNCIA: Julio 26 de 2022

PROCEDENCIA: Municipio de Buenavista

DENUNCIANTE: Personero Municipal Buenavista

ENTIDAD: Municipio de Buenavista

ASUNTO: *Informe de servidor público respecto a incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 309 del 16 de diciembre de 2021, por parte de la Alcaldía Municipal de Buenavista, Quindío.*

FECHA DEL INFORME: 1 de diciembre de 2022


I. ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con el procedimiento interno y con apego a las disposiciones legales, en la fecha se resuelve la denuncia ciudadana presentada por el personero municipal de Buenavista, en contra del Municipio de Buenavista, denuncia que fue presentada a través de la ventanilla única de la CGQ, el día 26 de julio de 2022, radicada bajo el Número interno RR-3210 y consecutivo de denuncias Nro. DC-014-2022. La denuncia se refiere a presuntas irregularidades en la publicación de la contratación.

II. LA DENUNCIA

El contenido taxativo de la denuncia pasada a escrito, es:

“Teniendo en cuenta mis funciones como Personero Municipal, de manera atenta y respetuosa remito a usted informe respecto de algunas irregularidades cometidas por el Municipio de Buenavista, Quindío, (alcaldía), al momento de dar cumplimiento a la Resolución 309 del 16 de diciembre de 2021, emitida por la Contraloría General del Quindío”.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA DC-014-2022	Versión: 3:0

III. OBJETO DEL TRÁMITE

En consideración a las circunstancias fácticas narradas con anterioridad, corresponde a esta dependencia determinar si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, establecer cuáles fueron los servidores públicos que, con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios del control fiscal o dieron lugar a la configuración de observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, fiscal, penal, sancionatoria u otras.

IV. ACTUACIONES ADELANTADAS

Como ya se dijo, la denuncia fue presentada en este organismo de control el día 26 de Julio de 2022 y se asumió la competencia para adelantar su trámite el día 2 de agosto de 2022; decisión comunicada al denunciante mediante oficio RR-3483 del día 03 de agosto de 2022.

Mediante memorando del día DC-014 de 2022, comunicado el día 02 de agosto de 2022 nos fue asignada la denuncia para su trámite, al cual se le dio inicio con las siguientes actuaciones:


Mediante oficio con No. RR-3460 del 28 de julio de 2022, se realiza solicitud de certificación de origen de recursos de los contratos relacionados en la queja.

Mediante oficio con No. RR-3483 del 03 agosto de 2022, se notifica al petionario sobre la radicación de la denuncia en este ente de control.

Recibe oficio No.RE-3238 de 01 de agosto 2022, se recibe respuesta sobre el origen de recursos de los contratos relacionados.

V. CONSIDERACIONES

Es función Constitucional y legal de la Contraloría General del Quindío, establecer la gestión y el resultado de las entidades sujetas al control fiscal, evaluando la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación de los recursos que intervinieron en los diferentes procesos y actividades para el logro de sus objetivos en desarrollo de su cometido estatal, tanto a nivel institucional como social, y promover las investigaciones a que diere lugar por los hechos conocidos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA DC-014-2022	Versión: 3:0

Del trámite de la presente denuncia y los soportes probatorios recaudados en el mismo, se efectúa el siguiente análisis:

Mediante oficio RR-3460 28-07-2022, donde se solicita certificación de origen de recursos, del cual se recibió oficio de respuesta No.RE-3238 del 01 de agosto de 2022 con certificación de recursos expedida por el municipio de Buenavista, donde informan lo siguiente.


CONTRATO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO
SPDM-CAG-039-2022	José Gregorio Montoya	\$ 6.750.000	S.G.P Libre inversión
OGAD-CSP-003-2022	Estiven Ríos Osorio	\$13.800.000	S.G.P Libre inversión
SHM-CSP-002-2022	Edwin German Cortes P	\$13.560.000	I.C.L.D
OGAD-CSP-001-2022	Diego Villegas Restrepo	\$ 17.610.840	I.C.L.D
SGPC-CAG-005-2022	Nelson Aguilera Bravo	\$10.800.000	S.G.P Libre inversión
SPDM-CAG-033-2022	Yessica Gómez Delgado	\$6.975.000	S.G.P Libre inversión
SGPC-CAG-026-2022	Daniel Arturo Gómez	\$6.975.000	S.G.P Deporte
SGPC-CAG-024-2022	José Edilson Giraldo	\$4.650.000	S.G.P Deporte
SGPC-CSP-030-2022	Marly Juliana Granados	\$7.200.000	S.G.P Libre inversión
SPDM-CAG-037-2022	Carlos Andrés Palacio	\$6.000.000	S.G.P Libre inversión

Lo anterior evidencia que corresponden a la competencia exclusiva y preponderante de la Contraloría General de la Republica.

No obstante, recibida la denuncia, se procedió a realizar la verificación de los hechos, narrados por el denunciante, para lo cual fue necesario abordar las plataformas SIA OBSERVA y SECOP1, teniendo en cuenta que la denuncia correspondía a irregularidades en la publicidad de la contratación, desprendiéndose de lo observado en el resumen del papel de trabajo:

Que la publicidad de los documentos de los contratos relacionados en la denuncia se hizo en su totalidad, a través de la plataforma SECOP 1, y no todos los documentos en la plataforma SIA OBSERVA, aunque en este último aplicativo se realizó de manera inoportuna o extemporánea como se refleja a continuación donde se evidencia la clase de documentos que fueron publicados extemporáneamente en el aplicativo de SIA OBSERVA.

PUBLICACION EN SECOP				
	No. Contrato	suscripcion	publicacion	NOMBRE CONTRATISTA
1	SPDM-CAG-039-2022	25/02/2022	28/01/2022	JOSE GREGORIO MONTOYA ECHEVERRY
2	SHM-CSP-002-2022	17/01/2022	20/01/2022	EDWIN GERMAN CORTE PULIDO
3	SGPC-CAG-005-2022	18/01/2022	21/01/2022	NELSON AGUILERA BRAVO
4	SPDM-CAG-033-2022	25/01/2022	27/01/2022	YESICA GOMEZS DELGADO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA DC-014-2022	Versión: 3:0

5	SGPC-CAG-005-2022	25/01/2022	26/01/2022	DANIEL ARTURO GOMES GIRALDO
6	SGPC-CAG-024-2022	25/01/2022	26/01/2022	JOSE EDISON GIRALDO OSPINA
7	SGPC-CSP-030-2022	25/01/2022	26/01/2022	MARLY JULIANA GRANADOS
8	SPDM-CAG-037-2022	25/01/2022	27/01/2022	CARLOS ANDRES PALACIO AGUIRRE
9	OGAD-CSP-003-2022	17/01/2022	20/01/2022	STIVEN RIOS OSORIO
10	OGAD-CSP-001-2022	17/01/2022	20/01/2022	DIEGO VILLEGAS RESTREPO

Fuente: aplicativo del secop

PUBLICACIONES EN SIA OBSERVA	
contrato	fecha suscripción y publicación del contrato
SPDM-CAG-039-2022	SUSCRIPCION =25-01-2022 PUBLICACION= 23-02-2022
SHM-CSP-002-2022	SUSCRIPCION 22/01/2022-PUBLICACION=22-01-2022
SGPC-CAG-005-2022	SUSCRIPCION 18/01/2022-PUBLICACION =22-01-2022
SPDM-CAG-033-2022	SUSCRIPCION =25-01-2022-PUBLICACION =02-02-2022
SGPC-CAG-026-2022	SUSCRIPCION=25/01/2022-publicacion 26-01-2022
SGPC-CAG-024-2022	SUSCRIPCION 25/01/2022-PUBLICACION 22-02-2022
SGPC-CSP-030-2022	SUSCRIPCION =25/01/2022-PUBLICACION =22-02-2022
SPDM-CAG--037-2022	SUSCRIPCION=25/01/2022-PUBLICACION=03-02-2022
OGAD-CSP-003-2022	SUSCRIPCION 17/01/2022-PUBLICACION =22-01-2022
OGAD-CSP-001-2022	SUSCRIPCION =17/01/2022-PUBLICACION -22-01-2022


Fuente: SIA Observa

Lo anterior conlleva a este organismo de control a determinar la existencia de las siguientes observaciones:

VI. OBSERVACIONES

Observación Administrativa No.1 Deficiencias en la rendición de los contratos y sus respectivos soportes en el aplicativo de SIA Observa.

Condición: En desarrollo de denuncia Ciudadana No.014-2022, se pudo verificar que el Municipio de Buenavista, referente a la extemporaneidad en la publicación en SIA Observa de la contratación y sus respectivos soportes, a contratos como SPDM – CAG-039-2022, OGAD-CSP-003-2022, SHM-CSP-002-2022, OGAD-CSP-001-2022, SGPC-CAG-005-2022, SPDM-CAG-033-2022, SGPC-CAG-026-2022, SGPC-CAG-024-2022, SGPC-CSP-030-2022, SPDM-CAG--037-2022 lo cual se pudo constatar que realmente fueron publicados de manera inoportuna, no obstante, se pudo evidenciar que dichos contratos si estaban publicados en el aplicativo del Secop I, constatándose que no violaron los principios de publicación pero si vulneraron la resolución 309 de 2021 de la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA DC-014-2022	Versión: 3:0

Contraloría General del Quindío, *“Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío”, en el ARTÍCULO 10. Términos y Contenido.*

Criterio: Debilidades en el cumplimiento de la Resolución 309 de 2021 de la Contraloría General del Quindío, *“Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío”, en el ARTÍCULO 10. Términos y Contenido: La información relacionada con la contratación será publicada en tiempo real por medio del Sistema de Información de Auditoría denominado “SIA OBSERVA”, con el fin de evitar inconsistencias por acumulación de registros, para lo cual la Entidad deberá publicar la contratación celebrada en los mismos términos y oportunidad con que la misma es publicada en el SECOP, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del documento objeto de reporte.*

Causa: Falta de control y negligencia en el reporte de los procesos contractuales en la plataforma digital dispuesta por la Contraloría General del Quindío, en lo que se refiere a la rendición en la cuenta.


Efecto: Posibilidades de que se generen limitantes u obstáculos en el proceso auditor.

Matriz detalle tipificación de observaciones

No.	Observación	Administrativa	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Deficiencias en la rendición de los contratos y sus respectivos soportes en el aplicativo de SIA Observa.	X	-	-	-	-
	TOTAL	1	0	0	0	0

VII. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico el informe preliminar, mediante oficio No. 3954 del 04 de noviembre de 2022, el sujeto de control no dio respuesta al mismo, por lo tanto, **SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA DC-014-2022	Versión: 3:0

Matriz detalle tipificación de hallazgos en firme

No.	Observación	Administrativa	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Hallazgo administrativo No. 1. Deficiencias en la rendición de los contratos y sus respectivos soportes en el aplicativo de SIA Observa.	X	-	-	-	-
	TOTAL	1	0	0	0	0

VIII. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye que, se encontró un hallazgo administrativo, en lo relacionado a los hechos mencionados en la denuncia presentada en contra del Municipio de Buenavista, advirtiendo que se pone a disposición el material probatorio respectivo que acredita las manifestaciones aquí contenidas.

El plan de mejoramiento producto del presente informe, debe contener las acciones que se implementarán por parte del Municipio de Buenavista, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y debe ser suscrito por el Representante legal y el responsable de Control Interno; este último debe velar por su oportuno cumplimiento.

Una vez suscrito por la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Informe Final de Denuncia, debe remitir una copia del mismo en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas.



HENRY ZULUAGA GIRALDO
Profesional Universitario



JOSE MILCIADES RIOS MOLINA
Técnico Operativo



REVISÓ: Diana Marcela Bernal O.
Profesional Universitaria.



APROBÓ: Paola Andrea Muñoz Aguirre
Directora Técnica de Control Fiscal